

*ORDEN PAT/1282/2003, de 6 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria pública para la concesión de prestaciones económicas con cargo al Fondo de Acción Social 2003, en la modalidad de Guardería y Educación Infantil de los Hijos de Empleados Públicos de la Administración de Castilla y León.*

La Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de 18 de marzo de 2003 («B.O.C. y L.» n.º 57, de 25 de marzo), convocó y reguló la concesión de prestaciones económicas para Guardería y Educación Infantil de los Hijos de Empleados Públicos de la Administración de Castilla y León por un importe de CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (402.375 euros).

Vista la propuesta de concesión elevada por la Comisión de Acción Social a favor de quienes reúnan los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria y de conformidad con el orden de preferencia establecido en la Base Séptima, esta Consejería

#### RESUELVE:

*Primero.*— Conceder las prestaciones económicas para Guardería y Educación Infantil de los Hijos de los Empleados Públicos de esta Administración que figuran en el Anexo I de la presente Orden, correspondiendo a la modalidad a.— Asistencia a Centros con régimen gratuito, 60 euros; y b.— Asistencia a Centros que no gocen de gratuidad, 450 euros, siendo alguna de las prestaciones de cuantía inferior a las anteriormente indicadas al haberse descontado de las mismas las ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas o por acreditar un gasto inferior.

*Segundo.*— Disponer el gasto de las 2.093 prestaciones por un importe de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (331.518,25 €).

*Tercero.*— Publicar en el Anexo II la relación de solicitantes que han resultado excluidos con la causa de exclusión correspondiente.

*Cuarto.*— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente y con carácter previo y potestativo, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*El Consejero,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO